

CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 de enero de 2021, Pasa a Despacho del Señor juez, Proceso de Pertenencia, radicado 2019-00166 informado que se recibió memorial del auxiliar de la Justicia JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR, solicitando aplazamiento de la inspección judicial prevista en el artículo 375 del C.G.P. para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla, que se encuentra programada para el día 15 de enero de 2021, saliendo del despacho a las 7:00 de la mañana, indicando que solicita dicho aplazamiento por encontrarse actualmente en aislamiento obligatorio y proceso de recuperación de COVID-19, anexando el examen médico.

Así mismo le informo que, se recibió memorial de la parte demandante, informando el fallecimiento de su apoderado judicial, solicitando aplazamiento de la diligencia. Sírvese proveer.



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Villamaría Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	PERTENENCIA
Radicado:	2019-00166-00
Demandante:	BENIGNO PADILLA BURITICA
Demandado:	CARLOS GARCÍA TOBON.
Auto Interlocutorio	0007

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la manifestación hecha por auxiliar de la Justicia JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR frente a estar actualmente en aislamiento obligatorio y proceso de recuperación de COVID-19, no se realizará la diligencia programada para el día viernes 15 de enero de 2020.

Además, conforme lo manifestado por el demandante, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 159 No. 2 y 160 del Código General del proceso, se ordena la interrupción del presente proceso, concediéndole a la parte interesada el termino de 5 días para que nombre su apoderado, vencido dicho termino se reanudará el mismo.

Finalmente debido a la administración de justicia virtual por la pandemia del COVID-19 por secretaría se ordena notificar la presente decisión al correo electrónico suministrado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec05a899eed6bc1e83d1ad0c49c5569add7eb88530e7dce6d863716b7819cbac**

Documento generado en 13/01/2021 07:55:55 p.m.